educing.

BOLLIIN & OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA.

A LA NACION.

Se ha abusado hasta tal punto de los programas largos y pomposos, que son generalmente recibidos con marcada indiferencia. Las graves y extraordinarias circunstancias que atravesamos imponen, sin embargo, al nuevo Gobierno el deber ineludible de consignar brevemente sus propósitos en un documento público, ya que por desgracia no puede hacerlo en el seno de la Representacion Nacional.

Los indivíduos que componen este Gabinete proceden de un solo partido; pero tienen la firme voluntad de gobernar para la Nacion entera sin el estrecho criterio de las banderías políticas. Por esto esperan el apoyo de los liberales de todos matices para desempeñar cumplidamente su ándua tarea, pues no se opone la homogeneidad de ideas y de procedimientos en las altas esferas del poler a la inteligencia y a la concordia de cuantos se inspiran en sentimientos nobles y levantados. Solo cuando se contestase a esta actitud conciliadora con agresiones injustas, que pudieran poner en peligro la obra que el Gobierno está llamado a realizar, emplearia este los medios eficaces de que dispone para sacar incólume, por encima de toda consideración, el órden público y los altos intereses sociales.

La jornada memorable del 3 de Enero puso feliz término à los extravios demagógicos que no habian bastado à contener ni el clamor de la opinion pública, ni los esfuerzos enérgicos y honrados de los más ilustres indivíduos de un partido que así desgarraba su bandera. Se equivocaria sin embargo quien creyese que aquella represion necesaria implica la condenacion

del movimiento revolucionario de 1868, tan lamenta - blemente bastardeado despues, cuyo espíritu generoso y cuyas aspiraciones regeneradoras representan y mantienen en toda su pureza los miembros de este Gabinete.

Triste legado fué de aquellos excesos la guerra civil que por tercera vez en el espacio de 40 años está asolando las más ricas provincias españolas. Afortunadamente las recientes victorias del ejército nacional han quitado ya todo carácter peligroso á esta insensata y postrera tentativa de los fanáticos partidarios del antigno régimen. A concluir en el más breve plazo posible esta guerra cruel y devastadora; á impedir su reproduccion en lo porvenir; à restablecer de una manera sólida la paz tan ardientemente anhelada en la Península y en las provincias de Ultramar, y á extirpar todo gérmen de futuros trastornos, es à lo que el Gobierno consagrará principal y asíduamente su atencion y sus esfuerzos; que la causa de la libertad contra el absolutismo no es meramente la aspiracion de un partido: es la consagracion del derecho moderno y la defensa de la civilizacion y del progreso.

En vano se pretenderia ocultar el estado lamentable de nuestra Haci-nda, agravado con los enormes
gastos de la lucha fratricida en que estames empeñados. Para aliviar este mal el Gobierno no ofrece remedios empíricos y falaces: lo que promete solemnemente es dar à conocer el estado verdadero del Tesoro,
administrar con severa moralidad las rentas públicas,
y pre-cindir de medios que, si bien por de prosto satisfacen necesidades del momento, producen más tarde el descrédito y la ruina.

No desconoce el Gobierno los obstáculos que ha de encontrar en su marcha; cuenta, empero, para allanarlos con el concurso de la Nacion, que está sedienta de reposo. Los Ministros concideraran recompensados sus patrióticos desvelos si logran abreviar el período de una interinidad que tiene en suspenso el juego de las instituciones liberales, y esperan con ánsia que llegue el momento en que, asegurado el órden mor

y material, pueda ser el país libremente consultado

acerca de sus destinos,

Madrid quince de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.—El Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra, Juan de Zavala —El Ministro de Estado, Augusto Ulloa.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martinez.—El Ministro de Marina, Rafaél Rodriguez de Arias y Villavicencio.—El Ministro de Hacienda, Juan Francisco Camacho.—El Ministro de la Gobernacion, Práxedes Mateo Sagasta.—El Ministro de Fomento, Eduardo Alonso Colmenares.—El Ministro de Ultramar, Antonio Romero Ortiz.

NUMERO 517.

Cuentas municipales.

La Comision provincial de la Diputacion, en oficio de 13 del actual, me dice lo siquiente:

«Siendo muy pocos los pueblos que han remitido las cuentas municipales del ejercicio de 1867 á 68, á pesar de haber sido conminados por acuerdo de 23 de Marzo último con nombrar Comisionados, que á costa de los cuentadantes morosos pasaren á recogerlas; esta Comision acordó en sesion de 11 del corriente, ordenar á los Alcaldes de los pueblos que á continuacion se expresan, que en el preciso término de diez dias exijan de los cuentadantes responsables las que debieron rendir, remitiéndolas debidamente numeradas; y prevenirles que si dentro del plazo de cinco dias no participan haber dado cumplimiento de este acuerdo se les impondrá el máximun de la multa que la ley municipal autoriza.»

Pueblos que se citan.

Treviana. Bergasa. Arrubal. Ausejo. Collado. Préjano. Castroviejo. Juvera. Ventrosa. Quél. Ezcaray. Pradejon. Grañon. Rivas. Herramélluri. Rodezno. Ojacastro. Badarán. San Torcuato. Zorraquin. Villalobar. San Vicente de la Sonsierra.

Lo que he dispuesto publicar en este Bole-

tin oficial, para conocimiento y cumplimiento de los Alcaldes respectivos.

Logroño 14 de Mayo de 1874. – El Gober-

nador, Francisco Diaz Pallarés.

NUMERO 526.

Habiéndose desertado el dia 10 del corriente del presidio de Santoña los confinados Cabos de vara Vicente Ruiz Clavel y Ceferino Marin San Martin, cuyas medias filiaciones se insertan á continuacion; encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practiquen activas diligencias para averiguar el paradero de dichos confinados, y caso de ser habidos los pondrán á mi disposicion con las seguridades convenientes.

Logrono 14 de Mayo de 1874.-El Gober-

nador, Francisco Diaz Pallarés.

Filiacion del confinado Vicente Ruiz Clavel.

Hijo de Marcelino y de Benita, natural de Nalda, partido de Logrcño, provincia de id., edad actual 28 años, ejercicio labrador, estado soltero, vecino de su pueblo, pelo y cejas negro, ojos claros, nariz regular, boca idem, barba poca, cara regular, color bueno, estatura 5 piés y 2 pulgadas, señas particulares ninguna.

Idem del confinado Ceferino Marin S. Martin.

Hijo de Justo y de María, natural de Fuenmayor, provincia de Lograño, edad 24 años, ejercicio hortelano, estado soltero, vecino de Fuenmayor, pelo y cejas negros, ojos garzos, nariz afilada, boca regular, barba poblada, color bueno, estatura 1 metro 600 milimetros, señas particulares ninguna.

NUMERO 522.

GOBIERNO MILITAR DE LOGROÑO.

Don Valentin Navarro y Gimenez, Comandante Fiscal del 2.º Batallon del Regimiento Infantería de Castrejana, núm. 2.

Estando instruyendo sumaria contra Manuel Fernandez Gimenez, soldado de la segunda compañía del expresado Batallon, por el delito de primera deserción, verificada en Lograño el diez y siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres; cito, llamo y emplazo, por este tercer edicto, al expresado soldado, para que en el término de diez dias, se presente á la autoridad competente, en inteligencia, de que de no hacerlo así, se le seguirá la causa, y sentenciado en rebeldía, con arreglo á ordenanza.

Bilbao 5 de Mayo de 1874.—El Fiscal, Valentin Navarro.—V.º B.º—El Brigadier

Gobernador militar, Suarez.

NUMERO 523.

Para proceder à la captura de dos soldados desertores del Banderin para Ultramar en Santander.

Angel Arpon Iñigo, hijo de Pedro y de Lorenza, natural de Arnedillo, de esta provincia, avecindado en Polanco. Estatura: 1 metro 780 milímetros. Señales: pelo castaño, cejas id., ojos pardos, color bueno, nariz re-

gular, barba cerrada, edad 22 años.

Ceferino Portilla Gomez, hijo de Juan y de Manuela, natural de Haro, de esta provincia, avecindado en Caraseca, provincia de Salamanca. Estatura: 1 metro 690 milímetros. Señales: pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, color bueno, nariz regular, barba nada, edad 23 años.

Los Sres. Alcaldes y Guardia civil de esta provincia, procederan à la busca y captura de los expresados desertores, los cuales caso de ser habidos, serán puestos à mi disposicion para proceder á lo que haya duda.

Logrono 14 de Mayo de 1874.—El Brigadier Gobernador militar, Eduardo María

Suarez.

COMISION PERMANENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE LOGROÑO.

En el dia 1.º de Junio próximo à la hora de les doce de su mañana tendra lugar en el Salon de Sesiones de la Diputacion, el arrendamiento en pública subasta del Portazgo de Briñas por todo el año económico de 1874-75, bajo el tipo de tres mil pesetas y con su-

gecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Contaduría de fondos provinciales.

Las proposiciones se presentarán media ántes de la señalada para el remate, no admitiéndose las que no se hallen redactadas conforme al adjunto modelo y no vayan acompañadas de la carta de pago que acredite haber depositado en la Caja sucursal de la provincia, la cantidad de trescientas pesetas á que asciende el 10 por 100 del tipo prefijado para la subasta.

Logroño 14 de Mayo de 1874 — El Vicepresidente, Ecequiel Lorza.—P. A. de la C. P., El Secretario,

Joaquin Farias.

Modelo de proposicion

D., vecino de....., enterado del anuncio y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del arriendo del Portazgo de Briñas en la provincia de Logroño, me comprometo á tomar á mi cargo dicho arriendo por el año económico de 1874 á 1875 con estricta sugeción á los espresados requisites y condiciones por la cantidad de (aquí la cantidad en letra)

Fecha y firma.

El dia 2 del próximo mes de Junio á la hora de las doce de su mañana tendrá lugar en el Salon de Sesiones de la Diputación provincial, con las formalidades prevenidas, la contratación en subasta pública de la impresión y publicación del Boletin oficial de la provincia durante el año económico de 1874-75, bajo el tipo de cinco mil pesetas y con sugeción al pliego de condiciones que se halía de manifiesto en la Contaduría de fondos provinciales.

Las proposiciones se presentarán desde media hora antes de la fijada para el acto dei remate, no admitiéndose las que no se hallen redactadas enteramente conformes al adjunto modelo y no vayan acompañadas de la carta de pago que acredite el depósito provisional de quinientas cincuenta pesetas que se requie-

re para poder tomar parte en la licitacion.

Logroño 14 de Mayo de 1874.—El Vicepresidente, Ecequiel Lorza.—P. A. de la C. P., El Secretario, Joaquin Farias.

Modelo de proposicion.

D...., vecino de...., enterado del anuncio y pliego de condiciones formulado para la contratacion del Boletin oficial de la provincia de Logroño durante el año económico de 1874-75, se compromete á tomar á su cargo dicha contrata bajo las mismas condiciones que acepto por la cantidad de (aquí la cantidad en letra.)

Fecha y firma.

ini, align to the property beautiful so the little and all the little

egica ett

Esta Comision, en union del Comisario de Guerra de la provincia, ha señalado los precios de las especies de suministros que los Ayuntamientos han dado á las tropas y Guardia civil en el mes de Abril último, en la forma siguiente: Desetos cáte

| | resetus tets |
|--------------------------------|--------------|
| Racion de pan de 70 decagramos | 0,28 |
| Id. de carne, kilogramo | |
| Id. de vino, litro | |
| Id. de cebada de 6,9375 litros | . 0,84 |
| Id. de paja de 6 kilógramos | |
| Litro de aceite | |
| Kilógramo de carbon | |
| Ĭd. de leña | |

Lo que se anuncia en el Boletin oficial para conocimiento de los Ayuntamientos, à fin de que à la mayor brevedad presenten à su liquidacion los recibos de los suministros dados á las tropas y Guardía civil en el referido mes de Abril.

Logrono 13 de Mayo de 1874.—El Vicepresidente, Ecequiel Lorza.—El Secretario, Joaquin Farias.

Sesion de 19 de Febrero de 1874.

En la Ciudad de Logroño á diez y nueve de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Lorza los Sres. Diputados Marqués de S. Nicolás, Ramos, Perez Castroviejo y Salvador, Comandante de la Caja, Valvidares, y los Facultativos Civiles y Militares que actuan en Caja y en Comision se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Continuando el ingreso de los mozos en Caja fueron

llamados los de

SAN VICENTE DE LA SONSIERRA.

Eleuterio Monje Payueta.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Anacleto Perez Espinosa.—Soldado. No se presentó, Se acordó que se forme espediente de prófugo.

Prudencio Mato Martinez.—Soldado, reconocido, útil, reclamó. Reconocido ante la Comision fué declarado útil.

Miguel Villar Velez.—Soldado. No se presentó. Se acordó que se forme espediente de prófugo

José Maria Payueta Bastida. - Soldado. No se pre-

sentó. Se adoptó igual acuerdo.

Juan Francisco Velandia Monje.—Soldado. Reconocido útil, conforme.

Silverio Pangua Aparicio.—Soldado. Reconocido, útil, conforme.

Vicente Areta Suso. - Soldado. No se presentò. Se acordó que se forme espediente de prófugo.

Abdon Monge Peciña. - Soldado, reconocido, útil, conforme.

Genaro Ibarrondo Fernandez. - Soldado, no se presentó. Se acordó conceder ocho dias de término para que lo verifique.

Tomás García Menendez - Soldado. No se presentó. Se acordó que se forme espediente de prófugo.

Simon Olarte Terreros. - Soldado, reconocido, útil, conforme.

Francisco Martinez Oro. - Soldado, reconocido, útil, conforme.

Josè María Gonzalez Perez.-Soldado, reconocido, útil, conforme.

Santiago Lázaro José Ramon Dabalillo Apilanez .-Soldado. Redimió

SAN ASENSIO.

Hermenegildo García Coladillo.—Soldado. Voluntario. Segun certificado que se pasó á la Caja.

Mariano Galdiano Abalos. - Soldado, reconocido. útil, conforme.

Marcelino Miguel Rojas. - Soldado, reconocido, útil. conforme.

Domingo Dieguez Coladillo.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Félix García Villaro - Soldado, reconocido, útil, conforme.

Pedro Negueruela Arza. — Suldado, reconocido, útil, conforme.

Salastiano Blanco Espinosa.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Abdon Abalos Rojas. -- Voluntario, segun certifica-

do que se pasó á la Caja.

Lorenzo Fernandez Marcos. - Soldado, reconocido, útil, conforme. Alegó ser hijo único de viuda pobre, à la que mantiene Se acordó que el Ayuntamiento oyera y resolviese la exencion.

Nicolás Ortega Maestu.—Soldado, reconocido, útil,

conforme.

Felipe Arcos Gasco. - Soldado, reconocido útil, reclamó. Reconocido ante la Comision fué declarado útil.

Tomás Sanchez Rojas.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Plácido Hernando Castro.—Soldado. Reconocido, útil, conforme.

Serapio Moral Vegas. - Soldado, reconocido, útil, conforme.

Nicasio Rojas Ortega.—Voluntario segun certificado que se pasó à la Caja.

Pedro Villaro Ortega - Soldado, reconocido, útil, conforme.

Pedro Pablo Sodupe y Espinosa. -Soldado, reconocido, útil, conforme.

Juan Gonzalez Vegas. - Voluntario segun certificado que se pasó à la Caja.

CIRUEÑA.

Juan Valgañon y Cañas.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

MANZANARES.

Basilio Santa María Sierra.—Alegó ser hijo único de viuda pobre. Reconocido en Caja. útil, conforme. Se acordó que el Ayuntamiento resolviera definitivamente la exencion alegada.

CIDAMON.

Gervasio Diez Ledesma. - Soldado, reconocido, útil, conforme.

Gregorio Perez Lumbreras. - Soldado. Reconocido, útil, conforme,

Gerónimo García Val.—Soldado, reconocido útil, conforme.

PAZUENGOS.

Domingo Santa María Saenz.—Alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre. - Soldado, reconocido en Caja, útil, conforme. Se concedió término hasta 1.º de Marzo para la ampliacion de espediente justificativo.

Gervasio Campos y Armas -Soldado, reconocido,

util, conforme.

Felices Santa María Peña. - Soldado, reconocido, útil, conforme.

SAN MILLAN DE YÉCORA.

Miguel Diez y Pozo.-Soldado, reconocido, útil, conforme.

SAN TORCUATO.

Rufino Lumbreras Valgañon. - Alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó que el Ayuntamiento resuelva definitivamente la exencion.

Pedro Ruiz Lopez. - Voluntario en el Regimiento Infantería de Zaragoza, segun certificado que se pa-

só à la Caja.

EZCARAY.

Isidero Barrio Oñandea. - Soldado. No se presentó. Se acordó que se forme espediente de prófugo.

l'ascual García Mateo. - Soldado, reconccido, útil,

conforme.

Santiago Aranjuelo Manso - Soldado. No se presentó por hallarse enfermo. Se acordó lo verifique cuando se restablezca.

Basilio Gonzalez Robledo. - Soldado, reconocido, util, conforme.

Pedro Echaurren Arroyo.-Soldado. Redimió.

Trison Genzalez Barrio. - Soldado. Nó se presentó. Se acordó que se forme espediente de prófugo.

Liborio Cabezon Gonzalez.-Soldado, reconocido,

útil, conforme.

Tomás Silvestre Alonso Perujo. Soldado. Redimió. Eleuterio Grijaiba García.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Félix Córdoba Alesanco. - Soldado. No se presentò. Se acordó que se forme espediente de prófugo.

Manuel Garrido Crespo.-Soldado. Reconocido. útil, conforme.

Nicolás Calvo Foronda. - Soldado, Reconocido, útil, conforme.

SANTURDE.

Francisco Repes Blanco. - Soldado No se presenté. Se acordó se forme espediente de prófugo.

Teodoro Villanueva Blanco. - Soldado. Reconocido,

útil, conforme.

Marcelo Montoya Aransay. - Soldado, reconocido,

útil, conforme.

Domingo Montoya Aransay. - Soldado. No se presentó. Se acordó que se forme expediente de prófugo.

OJACASTRO.

Juan Tecedor Yerro. -- Soldado. No se presento. Se acordó que se forme espediente de prófugo.

Norverto Cámara Ulizarrena. - Soldado, reconocido, inutil conforme.

Lorenzo Robledo Blanco. - Soldado, reconocido,

útil, conforme.

Pedro Rogelio Calvo Crespo. - Soldado. No se presentó. Se acordó que se forme espediente de prófugo. Juan García Ruiz.—Soldado, reconocido, inútil,

conforme.

Antonio Rodrigo Regidor. - Alegó tener un hermano en el servicio y mantener á una hermana huérfana Soldado, reconocido, útil, conforme. Se concedió término hasta 1.º de Marzo para la presentacion de espediente justificativo.

Pedro Uyarra Aidillo,-Soldado, reconocido, ùtil,

conforme.

Juan Gomez Martinez - Voluntario en el Regimiento Infantería de Zaragoza, segun certificado que se pasó à la Caja.

José Aidillo Rodriguez-Soldado, reconocido, útil,

conforme.

HERRAMELLURI.

Ecequiel Ranedo García—Voluntario en el Regimiento Infantería de Zaragoza, segun certificado que se pasó à la Caja.

Pedro Blanco Salazar. - Soldado. No se presentó. Se

acordó que se forme espediente de prófugo.

SANTURDE JO.

Fermin Soto Cárdenas. - Soldado, reconocido útil, conforme.

Joaquin Peraita Blanco. - Alegó ser hijo único de de padre sexagenario y pobre. Soldado, reconocido, útil, conforme. Se concedió término hasta 1.º de Marzo para la ampliacion de espediente justificativo.

Claudio Peña Azofra. - Soldado, reconocido útil,

conforme.

Lino Sierra Lopez.—Soldado, reconocido, ùtil, conforme.

Facundo Redondo Vitores. - Soldado, reconocido, útil, conforme.

Andrés Cárdenas Ruales.—Soldado, reconocido,

útil, conforme, Pedro Madariaga Ruiz. - Soldado. No se presentó. Se acordo que se forme espediente de prófugo

GRAÑON.

Vicente Gomez Barrio. - Soldado, reconocido útil, conforme.

Celestino Brabo Salaya. - Soldado, reconocido, útil, conforme.

Cayo Alejo Montejo.-Soldado, reconocido, útil, conforme.

Antocio Maximiano Vicente García. - Soldado, redimió.

mio. Gervasio Villar Casero. - Soldado, reconocido, útil, conforme.

Felipe Urraca del Rio. - Soldado, reconocido, útil, conforme.

Jesus Vicente Aidillo.—Soldado, reconocido, ùtil, conforme of the manual 7--

Félix Merino Vitoria. - Soldado. Reconocido, útil, conforme. In Asta . .

Jesús Urraca Ochoa. — Alegó tener otro hermano en el servicio por su suerte. Soldado. Reconocido, útil conforme. Se acordó ingrese en Caja hasta que justifique la existencia de su hermano en el Ejército.

Leocapio Brabo Salaya. — Soldado. No se presentó por hallarse enfermo. Se acordó lo verifique cuando

se restablezca.

Antonio Azcuaga García.—Soldado. No se presentó. Se acordó que se forme espediente de prófugo.

LEIVA.

Santiago Ruiz Diez.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Pedro San Millan Palacios. - Soldado, reconocido,

útil, conforme.

Vitores Martin Manero. - Soldado, reconocido, útil, conforme.

TORMANTOS.

Leon Gordo Alonso.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

José Higilio Murillo y Riaño -Soldado reconocido, útil, conforme.

VALGAÑON.

Estanislao Silvestre Gonzalo.—Soldado, reconocido, útil, c nforme.

Benito Garcia y García. - Soldado, reconocido, útil,

conforme.

L'omingo Valinaga Lopez.—Soldado, reconocido, útil, conforme.

Fernando Martinez Blas. - Soldado. No se presentó. Se acordó que se forme espediente de prófugo.

Fermin Urtueta Agustin.—Soldado. No se presentó Se adoptó igual acuerdo.

Angel Urizarna Peña.—Soldado. reconocido, útil,

conforme.

Agapito Mateo García. -Soldado. reconocido, útil, conforme.

Bernardo Agustin Sancho — Soldado. No se presentó. Se acordó que se forme espediente de prófugo

Luis Gonzalez Martinez.—Soldado. No se presentò.

Se adoptó igual acuerdo.

Angel Agustin Mateo. - Soldado, reconocido, útil, conforme.

HERVIAS.

Anastasio Villaverde Alonso.—Alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre. Reconocido en Caja, útil conforme. e acordó que el Ayuntamiento resolviera definitivamente la exención.

Genaro Villaverde Palacios. - Reconocido, útil,

conforme.

Eugenio Palacios del Val. - Soldado, reconocido, útil

conforme.

Silvestre Izquierdo Urtueta.—Soldado, reconocido, útil conferme.

CORPORALES.

Luis Gomez Aransay.—Voluntario en el Regimiento Infantería de Zaragoza, segun certificado que se pasó á la Caja.

Lorenzo Abad Izquierdo. — Voluntario como el anterior. Se pasó á la Caja el certificado.

AUTOL.

Juan Gimenez Barca. — Habiendo justificado la existencia de su hermano Julian en el Ejército, fué declarado exento.

SAN MILLAN DE LA COGOLLA.

Bernardino Barrio Redondo.—Alegó ser hijo único de padre impedido y pobre. Examinado el expediente justificativo y resultando probados los extremos alegados, se acordó declararlo exento. Fué baja en la Caja.

Redimieron con arreglo à las disposiciones vigentes, Antonio Maximiano Vicente García del alistamiento de Grañon: Salustiano Blanco Espinosa del de San Vicente de la Sonsierra: Pedro Echarren Arroyo y Tomás Alonso Perujo del de Ezcaray: Angel Urizarna Peña y Benito García García del de Valgañon: Alejandro Inda Morales del de Arnedo y Silvestre Izquierdo Urtueta del de Hervías.

Se levantó la sesion - El Secretario, Joaquin Fa-

rias.

NUMERO 524.

502

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE LOGRONO

La Direccion general de Rentas Estancadas, con fecha 7 del actual, ha acordado declarar cesante á D. Félix Borruel y Beitia, Visitador del papel sellado de esta provincia.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial de la misma para que llegue á conocimiento de los habitantes de ella.

Logroño 13 de Mayo de 1874.—El Jefe de la Administracion económica, Joaquin Montemayor.

NUMERO 512.

D. Celestino Sagarminaga, Juez de primera instancio de Tudela y su partido

Por la presente, se cita, ilama y emplaza à Toribio Marzo y Cristobal, natural de Quel, provincia de Logrono, vecino que se de Arnedo y domiciliado últimamente en Vitoria, que se fugó de la sala de presos enfermos del Hospital de dicha Ciudad de Vitoria, burlando la vigilancia de los centinelas en la noche del veintiuno al veintidos de Diciembre último, y cuyo paradero se ignora, à fin de que dentro del término de quince dias contados desde la publicacion de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca en las Cárceles de este Partido à responder de los cargos que le resultan por la causa criminal que contra el mismo y otro me hallo instruyendo sobre robo de Caballerias; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde parandole el perjuicio que haya lugar con arreglo à la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todos los Senores Jueces de la Nacion ydemás autoridades y á los agentes de policía judicial para que practiquen las mas activas diligenc as encaminadas á conseguir la captura y detencion del referido sugeto y disponer su conduccion á las citadas Cárceles si llegase a ser habido.

Dada en Tudela á nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.—Celestino Sagarminaga.—

Por su mandado, Santiago Gimenez.

Señas de Toribio Marzo.

Edad 33 años, estatura baja, recio de cuerpo, cara redonda: viste pantalon, chaleco y chaqueta de paño oscuro, zapatos abiertos y gorra en la cabeza, al esti-lo de los artesanos de la Rioja.

NUMERO 518.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En la Gaceta de Madrid, correspondiente al dia 3 del actual se publica por la Direccion general de Ins-

troccion pública el siguiente anuncio:

«Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barce ona la Cátedra de Medicina legal y Toxicología, dotada con el sueldo anual de tres mil pesetas, la cual na de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 29 de Marzo de 1874. Para ser admitido á la oposicion solo se requiere tener el título de Doctor en Medicina y Cirugía ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública antes del 15 de Agosto de 1874 acompañadas de los documentos ó copias autorizadas de elos que acrediten su aptitud legal y de un programa dividido en lecciones de la asignatura ó asignaturas que comprenda la catedra vacante, precedido del método de enseñanza que crea preferibles para la asignatura objeto de la oposicion.

Segun lo dispuesto en el artículo 1.º del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin mas que este aviso.»

Y en su cumplimiento he dispuesto su publicacion

para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 11 de Mayo de 1874.—El Rector, José Nieto.

NUMERO 519.

En la Gaceta de Madrid, correspondiente al dia 3

del actual se publica la orden siguiente:

Ministerio de Fomento. — Direccion general de Instruccion pública —Illmo. Sr.: —En cumplimiento

de lo prevenido en el art. 9.º del Reglamento de oposiciones à cátedras de 29 de Marzo último, esta Direccion general ha acordado nombrar Jueces de oposicion á la cátedra de Medicina legal y Toxicologia, vacante en la Universidad de Barcelona à D. Pedro Mata, Don Miguel Lopez y Redondo, D. Eduardo Castillo y Lechuga, D. Casimiro Torre de Castro, D. Imperial Iquino Mendoza, D. Francisco Navarro y Rodrigo, comprendidos en el parrafo 1.º del art 10 y art. 11 del Reglamento, y à D. Matias Nieto y Serrano, Don Marceliano Gomez Pamo y D. José Maena, comprendidos en el párrafo 3.º del citado art. 10 del mismo Reglamento. - Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. - Dios guarde á V. I. muchos años. -Madrid 28 de Abril de 1874 .- El Direcctor general, Gaspar Rodriguez - Sr. Rector de la Universidad de Madrid.»

Lo que se anuncia de conformidad y á los efectos prevenidos en el Reglamento de 29 de Marzo último.

Zaragoza 11 de Mayo de 1874.—El Rector, Jo Nieto.

NUMERO 520.

En la Gaceta de Madrid, correspondiente al dia 3

del actual, se publica la orden siguiente:

«Ministerio de Fomento.-Direccion general de Instruccion pública.-Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el art. 9.º del Reglamento de oposiciones à Cátedras de 29 de Marzo último, esta Direccion general ha acordado nombrar Jueces de oposicion à la Cátedra de Patología médica vacante en la Universidad de Santiago y que se mandó proveer por órden de 2 de Marzo próximo pasado, á D. Santiago Lopez Argüeta, D. Ignacio García de la Mata, D. Antonio Alonso Cortés, comprendidos en el parrafo 1.º del artículo 10 del reglamento; D. José Armentez y Fenez, D. Ramon Sanchez Merine y D. José Seco y Baldor, comprendidos en el parrafo 2.º; D. Tomás Santesa, don Antonio Fernandez Carril y D. José Rodriguez Benavides que lo están en el párrafo 3.º del mismo artículo v reglamento. - Lo digo à V. I. para su inteligencia y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años — Madrid 28 de Abril de 1874. - El Director general, Gaspar Rodriguez.-Sr. Rector de la Universidad de Madrid.

Lo que se anuncia de conformidad y á los efectos prevenidos en el Reglamento de 29 de Marzo último. Zaragoza 11 de Marzo de 1874.—El Rector, José

Nieto.

NUMERO 521.

En la Gaceta de Madrid, correspondiente al dia 3 del actual se publica por la Direccion general de Ins-

truccion publica el anuncio siguiente:

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago la Cátedra de Patología Médica, dotada con el sueldo anual de tres mil pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo

dispuesto en el artículo 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 29 de Marzo de 1874 Para ser admitido á la oposicion solo se requiere tener el título de Doctor en Medicina y Cirugía, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública antes del 15 de Agosto de 1874 acompañadas de los documentos ó copias autorizadas de ellos que acrediten su aptitud legal y de un programa dividido en lecciones de la asignatura ó asignaturas que comprenda la cátedra vacante, precedido del método de enseñanza que crea preferibles para la asignatura objeto de la oposicion.

Segun lo dispuesto en el articulo 1.º del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin mas que este aviso.

Y en su cumplimiento he dispuesto su publicacion

para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 11 de Mayo de 1874.—El Rector, José Nieto.

Hallándose incluidos en el alistamiento de este Distrito municipal, para la reserva extraordinaria de este año, los mozos Tomás Sória y Gimenez, é Higinio Gonzalez y Sainz, los cuales se hallan ausentes en ignorado paradero, sin que en esta villa haya ningun representante de ellos, por que son huérfanos, el Ayuntamiento que presido ha acordado se citen por medio del presente anuncio, para que el dia 22 del actual y hora de las ocho de la mañana, comparezcan en la Sala consistorial de este Distrito á alegar lo que à su derecho les convenga, en el acto del llamamiento y declaracion de soldados; en la inteligencia que, de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar.

Aguilar del Rio Alhama 14 de Mayo de 1874. — El Alcalde, Pascual E. de Medrano. — P. A. del Ayun-

tamiento, Facundo Rodriguez Lopez.

SECCION DE ANUNCIOS.

NUMERO 525.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, sin más retribucion que los derechos marcados en los Aranceles vigentes.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al que suscribe en el término de quince dias, acompañando los

documentos que previene el Reglamento.

te in the transfer

Torrecilla de Cameros 13 de Mayo de 1874.—El Juez municipal, José Martinez.

Debiendo procederse á la rectificacion del amillaramiento de la riqueza territorial de este término municipal para el repartimiento de la contribucion del año económico de 1874 à 1875, los contribuyentes que hayan esperimentado variaciones en sus bienes, i muebles ganadería ó colonato, presentarán relaciones de alta ó baja dentro del término de ocho dias en la Secretaría de este Ayuntamiento; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Gallinero de Cameros 23 de Abril de 1874.—El Alcalde, Laureano Rodriguez Torres.—El Secretario, Alejandro Tejada.

Debiendo procederse à la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial en el año económico de 1874 à 75, los contribuyentes que posean fincas en esta jurisdiccion y hayan sufrido alguna alteracion en las relaciones estadísticas, presentarán relaciones de las suyas respectivas en la Secretaría de este Ayuntamiento en termino de 10 dias, pasado este no se admitirá reclamacion alguna.

Lardero 4 de Mayo de 1874. - El Alcalde, Esteban

Nalda. - Angel Clavijo, Secretario.

Debiendo procederse à la rectificacion al amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de
este Distrito municipal para la confeccion del repartimiento de la contribucion territorial del año economico de 187± à 1875, se publica el presente à fin de que
los contribuyentes del pueblo y forasteros presenten,
en la Secretaria de este Ayuntamiento, las alteraciones que hayan sufrido, en el término de doce dias,
pasado el cual no se admitirá reclamacion alguna.

Cuzcurrita 6 de Mayo de 1874.—El Alcalde, Pedro-José Delgado.

Debiendo procederse á la rectificacion del amillaramiento de la riqueza territorial de este término municipal para el repartimiento de la contribuçion del añoeconómico de 1874 al 75, los contribuyentes que hayan esperimentado variaciones en sus bienes de inmuebles, cultivo y ganadería presentarán sus relaciones juradas en la Secretaria de este Ayuntamiento dentro del
término de veinte dias, pues pasado dicho término no
se oirá queja ni reclamacion alguna.

Hervias 24 de Abril de 1874. - El Alcalde, Aniceto

de Pabio. - Eladio Albéniz, Secretario.

Se và à proceder à la rectificacion del amillaramiento de esta villa, lo que se anuncia al público por
medio del Boletin oficial de la provincia, para que los
contribuyentes que hayan tenido alteracion en su riqueza, presenten relaciones justificadas de alta ó baja
en la Secretaría del Ayuntamiento en término de ocho
dias. Clavijo 16 de Mayo de 1874 — El Alcalde, Juan
Gutierrez.